



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CSE/9999/1101138815/24/PA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CADENA INTEGRAL DE SUMINISTRO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS), A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO EXTERNO, Y QUE INCLUYE LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DOTACIÓN Y OPERACIONES DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA AL SMS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se suscribe la presente **MEMORIA JUSTIFICATIVA** sobre los siguientes aspectos del expediente de contratación referenciado en el encabezado, Memoria que se considera parte integrante del mismo:

DATOS ECONÓMICOS:

▪ **Presupuesto base de licitación:**

86.144.740 € (21% IVA incluido): PRESUPUESTO BASE: 71.194.000€; IVA al 21%: 14.950.740€.

▪ **Valor estimado del contrato:**

85.432.800 €

▪ **Plazo inicial de ejecución:**

Diez años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la plataforma, esto es, transcurridos los 6 meses previstos en el PPT para la puesta en marcha de la nueva plataforma logística.

El plazo de duración del contrato se justifica, al amparo del art.29.4 de la LCSP en el plazo establecido para la recuperación de la inversión prevista. El presente expediente contempla la amortización de estas inversiones durante la vida útil del proyecto que corresponde a 10 años. Para ello se ha tenido en cuenta que el elemento esencial para la determinación de la amortización de un activo fijo es la vida útil del mismo: número de años que se va a considerar que el bien va a ser utilizado. La vida útil se define en el Marco Conceptual de la Contabilidad, incluido en la primera parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, como sigue: *“La vida útil es el periodo durante el cual la empresa espera utilizar el activo amortizable o el número de unidades de producción que espera obtener del mismo”*, es decir, el período durante el cual la empresa espera razonablemente consumir los beneficios económicos incorporados o inherentes al activo. Se trata, de un período estimado que se debe calcular en función de un criterio racional, teniendo en cuenta



Región de Murcia
Consejería de Salud



aquellos factores que pueden incidir en la vida productiva del inmovilizado. Entre estos, se destacan los siguientes: a) el uso y desgaste físico esperado, b) la obsolescencia técnica o comercial. c) Los límites legales u otros que afecten a la utilización del activo.

A la vista de todo lo indicado anteriormente, y dada la envergadura de las inversiones contempladas en infraestructuras, equipamiento, tecnología de la información y comunicación (TIC), costes de desarrollo y planificación para el diseño de rutas, redes logísticas, o consultorías especializadas, a implementar en la Plataforma Logística y necesarias para poder poner en marcha de forma eficiente el proyecto logístico objeto del presente expediente, así como la necesidad de disponer de información de los costes alineados con la realidad de la actividad generada, es necesario establecer la amortización de estas inversiones vinculadas a la vida útil del proyecto (10 años) periodo durante el cual la empresa adjudicataria va a percibir ingresos por la actividad generada.

Por ello es necesario ajustar la amortización a la duración real del proyecto.

▪ **Prórroga:**

No

Sí

En su caso, INDICAR plazo:

1. NECESIDADES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A ATENDER MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El Servicio Murciano de Salud (SMS), se encuentra inmerso como el resto de las Organizaciones Sanitarias, en un nuevo entorno social que exige una mayor productividad y eficiencia en la Cadena de Suministro, marcándose al mismo tiempo como objetivo primordial, la mejora de sus procesos y servicios sanitarios, aumentando el valor de estos para los ciudadanos.

Por ello, en el contexto actual del sector sanitario, la eficiencia en la gestión de la cadena de suministros es fundamental para garantizar la disponibilidad oportuna de recursos médicos y el funcionamiento óptimo de los servicios de atención al paciente. La implementación de un proyecto que aborde integralmente la gestión de esta cadena, mediante la contratación de un operador logístico especializado y la utilización de una plataforma logística adecuada, se presenta como una necesidad imperante para optimizar los procesos y mejorar la calidad asistencial.

Entre los motivos que justifican la puesta en marcha de un proyecto con estas características se encuentran:



- **Optimización de Recursos:** La gestión integral de la cadena de suministros permitirá optimizar la utilización de los recursos disponibles, minimizando los costos asociados a inventarios excesivos, obsolescencia de productos y tiempos de espera innecesarios. La intervención de un operador logístico especializado garantizará una gestión eficiente de inventarios y una planificación precisa de la demanda, reduciendo así los riesgos de escasez o exceso de stock.
- **Mejora en la Calidad Asistencial:** La disponibilidad oportuna de los insumos médicos y equipos necesarios es esencial para garantizar la continuidad en la prestación de servicios sanitarios de calidad. La implementación de una gestión integral de la cadena de suministros contribuirá a evitar retrasos en la atención, mejorar la respuesta ante emergencias médicas y asegurar la satisfacción del paciente y del personal sanitario.
- **Reducción de Errores y Pérdidas:** La implementación de procesos estandarizados y la utilización de tecnología especializada en la gestión logística reducirá la probabilidad de errores humanos y pérdidas materiales durante el transporte, almacenamiento y distribución de los insumos médicos. Esto garantizará la integridad de los productos y la seguridad de los pacientes, minimizando riesgos asociados a la calidad y la trazabilidad de los productos.
- **Incremento de la Eficiencia Operativa:** La contratación de un operador logístico experimentado, junto con la implementación de una plataforma logística adecuada, permitirá optimizar los procesos operativos en toda la cadena de suministros. La utilización de herramientas de gestión de inventarios, rastreo de productos y análisis de datos facilitará la toma de decisiones informadas y la identificación de áreas de mejora continua en los procesos logísticos.
- **Adaptación a las Demandas del Mercado:** El mercado sanitario está en constante evolución, con cambios en las regulaciones, avances tecnológicos y variaciones en la demanda de servicios y productos médicos. La implementación de una gestión integral de la cadena de suministros, apoyada por un operador logístico especializado, permitirá a la organización adaptarse de manera ágil y eficiente a estos cambios, asegurando su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

En conclusión, la implementación de un proyecto para la gestión integral de la cadena de suministros en un servicio sanitario, con la contratación de un operador logístico y la utilización de una plataforma logística adecuada, se presenta como una inversión estratégica indispensable para mejorar la eficiencia operativa, la calidad asistencial y la competitividad de la organización en un entorno sanitario cada vez más exigente y dinámico.



2. LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ART.116 LCSP.

Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 85.432.800 €, se considera pertinente que el procedimiento de adjudicación a emplear sea el ABIERTO, conforme a lo dispuesto en el art.156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

3.DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES O, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES, ART.99 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, se informa que el objeto del contrato no es susceptible de fraccionamiento en lotes, ya que en su caso, la realización de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y práctico al tratarse de un objeto único tanto funcional como operativamente; por otro lado, el contrato viene referido a una prestación total y completa que abarca todos y cada uno de los elementos precisos para el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos con la tramitación de este expediente.

La Plataforma Logística del SMS debe dar servicio de forma integral a todos sus centros sanitarios, con el objetivo de optimizar los inventarios, mejorar la planificación de las necesidades derivadas de la actividad asistencial, facilitar el establecimiento de los mismos estándares de calidad en todos los centros sanitarios que conforman el SMS, permitir una gestión más eficiente de los desabastecimientos y una mayor visibilidad y trazabilidad del uso de los materiales gestionado. Se trata en definitiva de un enfoque integrado en la gestión de la cadena de suministros.

4.0. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y EN SU CASO CLASIFICACIÓN EXIGIDA, Y SU JUSTIFICACIÓN, ART.116 LCSP.

En el expediente a tramitar se exigirá a los licitadores los siguientes criterios de solvencia conforme a lo dispuesto en el art.86 y ss de la LCSP:

Criterios de solvencia económica y financiera: Declaración del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas. El año de mayor volumen



Región de Murcia
Consejería de Salud



de estos tres años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual del contrato, IVA excluido. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ROLECSP (o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia) acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el art. 90.1.a) de la LCSP. Los servicios y prestaciones efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados de buena ejecución se acomodarán al modelo recogido en el **ANEXO I** del PCAP; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe total de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual, IVA no incluido.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EMPLEADOS:

Los distintos criterios establecidos para justificar la solvencia económica y financiera, técnico y profesional del expediente se consideran adecuados y coherentes con el objeto del contrato; por otro lado, tales criterios se consideran objetivos, no discriminatorios y con unos niveles de exigencia proporcionales, que permiten razonablemente la concurrencia en igualdad de condiciones sin discriminación alguna entre aquellos. A tales efectos, se opta entre aquellos criterios establecidos expresamente en la LCSP que mejor se adaptan a los fines institucionales perseguidos por el Servicio Murciano de Salud con la incoación de este expediente, exigiendo de los licitadores un mínimo de experiencia y disponibilidad de medios humanos y técnicos en función del presupuesto base de licitación del contrato, plazo de ejecución y el número de posibles empresas interesadas en la licitación.

5.0. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, ART.116 LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145.1 de la Ley 9/2017. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para la adjudicación del contrato de referencia están justificados por su vinculación al objeto del contrato, respetando los



principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, lo que posibilita y garantiza que las ofertas sean evaluables en condiciones de competencia efectiva. En ellos se recogen una serie especificaciones de carácter técnico, que permiten comprobar la información facilitada por los licitadores para evaluar la adecuación de sus ofertas con los criterios de adjudicación establecidos. Todo ello con el fin de asegurar que la adjudicación del contrato recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.

1. CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A JUICIOS DE VALOR: 49 PUNTOS.

1.1. GESTIÓN DE LAS OPERACIONES: 15 puntos

En este criterio se busca conocer la optimización del layout y operativa de la empresa licitadora para el almacén propuesto, haciendo especial referencia en el diseño de la distribución de la instalación logística con el propósito de maximizar el aprovechamiento del espacio y agilizar las operativas que se llevan a cabo, así como la coherencia entre la solución proyectada y los recursos tecnológicos y humanos propuestos. El sistema de gestión del servicio, los mecanismos y los parámetros de control que proponga para regular su relación con el Servicio Murciano de Salud, así como la gestión de las necesidades de aprovisionamiento, para los artículos almacenables y no almacenables (crossdocking) en Plataforma Logística. En cualquier caso, deberán tener en cuenta a la hora de elaborar su proyecto todos los elementos incorporados en el PPT que le sean de aplicación a este criterio.

1.2. MEDIOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE CONSUMO: 10 puntos.

En este criterio deberán presentar el procedimiento a emplear para el control de entregas y gestión de incidencias, flujos de trabajo y propuesta de recursos humanos para su gestión, así como el control de caducidades e inventario según tipología de Centros de coste. El sistema de gestión y plan de mantenimiento para el equipamiento actual propiedad del Servicio Murciano de Salud: Dobles cajones, Armarios automatizados y Rotastocks, la capacidad y coherencia del plan de rutas y de los medios de transporte y humanos propuestos para abordar la prestación del servicio, así como los tiempos de respuesta, en función de la tipología de Centros de coste del SMS, los materiales a gestionar, y la de reducción de la huella de carbono, según se expone en el PPT del presente expediente. En cualquier caso, deberán tener en cuenta a la hora de elaborar su proyecto todos los elementos incorporados en el PPT que le sean de aplicación a este criterio.



1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA: 8 puntos.

Se valorará la plataforma hardware de producción necesaria en alta disponibilidad, cumpliendo las características y requisitos definidos en el PPT. Se valorará el sistema de gestión de almacén (SGA). Los elementos valorables del SGA:

a) Arquitectura del SGA propuesto (hasta 3 puntos):

- a. Modelo de arquitectura técnica.
- b. Modelo de integración con otros sistemas.
 - i. Interfaz de comunicación con el sistema de gestión SAP del SMS (especificado en el PPT)
 - ii. Integración con automatismos (paternóster, escorpiones, pick-to-light, ...) y de gestión de éstos.
 - iii. Integración con elementos de operación adicionales (RFID, Pick-to-voice, terminales RF, etc.)
 - iv. Integración con modelo de intercambio electrónico de datos EDI

b) Modelo funcional del SGA propuesto (hasta 3 puntos):

- a. Sincronización de estructura organizativa y datos maestros del sistema de gestión del SMS
- b. Gestión de almacén en tiempo real y con terminales móviles (conocer el inventario en todo momento).
- c. Seguimiento de productos: caducidad, trazabilidad, garantías, etc.
- d. Seguimiento de estándares GS1.
- e. Modularización y adaptación a almacenes con diferente organización, métodos de almacenamiento y manipulación. Control por ubicación, sección y área de almacén.
- f. Operaciones típicas de almacén, garantizando FIFO y FEFO, gestión de diferentes formatos logísticos (unidad – caja – pallet), trazabilidad, resolución de incidencias en las operaciones de almacén (en tiempo real), seguimiento en tiempo real de la actividad.
- g. Indicadores y Cuadros de mando orientados a determinar y garantizar niveles de calidad y productividad de los procesos.
- h. Modelo de gestión de distribución (desde la plataforma a unidades de consumo).
- i. Capacidades multi-instalación.
- j. Aspectos generales de solvencia del SGA: Instalaciones en proyectos similares en cuanto a objeto y dimensionamiento, tanto en el ámbito sanitario como en otros ámbitos.

c) Proyectos de mejora basados en IA (hasta 2 puntos):

Se valorará la incorporación de mejoras en la plataforma tecnológica basadas en IA que aporten valor añadido al servicio solicitado en el presente expediente.



1.4. PLAN DE IMPLANTACIÓN: 6 puntos:

Se valorará el plan de puesta en marcha de la nueva plataforma logística, que deberá incluir la propuesta de diseño para los sistemas y arquitectura del nuevo servicio, requerimientos logísticos, gestión de riesgos, diseño y plan de implementación para la gestión de los centros de coste y marco temporal según las condiciones expuestas en el PPT.

1.5. PLAN DE CONTINGENCIA: 4 puntos

Se valorará el conjunto estratégico de procedimientos, diseñados para prevenir o minimizar el impacto de interrupciones inesperadas en el flujo de la cadena de suministro.

Este plan debe anticipar también situaciones adversas que pueden afectar las operaciones de logística, como desastres naturales, huelgas laborales, fallos tecnológicos, entre otros, y establecer una ruta de acción para asegurar la continuidad de la actividad.

1.6. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA: 3 puntos.

En este criterio se valorará la idoneidad de la ubicación geográfica de la plataforma, en función de las vías de comunicación y acceso, las características constructivas del almacén de la plataforma que deberán respetar los requisitos mínimos establecidos en el PPT, así como la adecuada zonificación de la edificación y la eficiencia energética de la plataforma logística, en conceptos como control de la temperatura en los márgenes estipulados en el PPT sin necesidad de climatización.

1.7. PROYECTO DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: 3 puntos.

Se valorarán las características técnicas del proyecto de autoconsumo energético y su coherencia con lo solicitado en el PPT del presente expediente.

2. CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS O FÓRMULAS MATEMÁTICAS: 51 PUNTOS.

2.1. Oferta económica: 25 puntos.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

Se distinguen dos supuestos:



a) En caso de que la baja máxima admitida no supere el 10% del presupuesto de licitación, se otorgará una puntuación de 25 puntos a una hipotética baja del 10%, puntuando a cada una de las ofertas de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado respecto al presupuesto de licitación.

b) En caso de que la baja máxima admitida supere el 10% del presupuesto de licitación se otorgará una puntuación de 20 puntos a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.

A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 20 puntos más un incremento de hasta 5 puntos que se calculará del siguiente modo:

$$\Delta P = 5 \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{med} - B_{m\acute{a}x}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima admitida

2.2. M2 cuadrados plataforma logística: 8 puntos.

Cálculo a través de tabla:

- * 10.000 m²: 0 puntos
- * Desde 10.001 hasta 11.000 m²: 2 puntos
- * Desde 11.001 hasta 12.000 m²: 4 puntos
- * Desde 12.001 hasta 13.000 m²: 6 puntos
- * Superior a 13.000 m²: 8 puntos

2.3. Porcentaje de asunción de autoconsumo energético: 6 puntos.

(Este indicador establecerá el nuevo porcentaje de asunción de autoconsumo energético que se recoge en el punto "8.4.1.5 Capacidad de autoconsumo energético" del PPT, asumiendo las condiciones recogidas en el mismo). Cálculo a través de tabla:

- * Hasta 20%: 0 puntos
- * Desde 21 a 25%: 2 puntos
- * Desde 26 a 29%: 4 puntos
- * Igual o superior al 30%: 6 puntos



2.4. Asunción por la empresa de un porcentaje inferior al 20% en la revisión de costes globales en positivo: 6 puntos. (La oferta presentada en este criterio estará sujeta a las condiciones incluidas en este expediente en referencia a la forma de pago y revisión de precios). Cálculo a través de tabla:

- * Asunción del 20%: 0 puntos
- * Asunción del 19%: 1 puntos
- * Asunción del 18%: 2 puntos
- * Asunción del 17%: 3 puntos
- * Asunción del 16%: 4 puntos
- * Asunción del 15%: 6 puntos

2.5. Asunción por la empresa de un porcentaje superior al 1% sobre el incremento de costes. 6 puntos (La oferta presentada en este criterio estará sujeta a las condiciones incluidas en este expediente en referencia a la forma de pago y revisión de precios). Cálculo a través de tabla:

- * Asunción del 20%: 0 puntos
- * Asunción del 19%: 1 puntos
- * Asunción del 18%: 2 puntos
- * Asunción del 17%: 3 puntos
- * Asunción del 16%: 4 puntos
- * Asunción del 15%: 6 puntos

JUSTIFICACIÓN DE la fórmula empleada respecto al criterio precio:

- Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación.
- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio.
- La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La variación de las “diferencias entre bajas” se traduce en una variación constante y controlada de las “diferencias entre las puntuaciones otorgadas”.
- La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K.
- La expresión matemática es sencilla.

En definitiva esta fórmula cumple, por tanto, con los postulados establecidos en la doctrina en el sentido de que asigna más puntos a la oferta más baja y menos a la oferta más alta, repartiendo los puntos de forma proporcional y coherente entre el resto de ofertas como tampoco aumentan en gran medida diferencias económicas pequeñas; finalmente no establece umbrales de saciedad.



5.1. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN UMBRAL MÍNIMO A SUPERAR EN LA VALORACIÓN TÉCNICA PARA PODER ACCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE OFERTA ECONÓMICA.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato exige unos estándares elevados de calidad y correcta ejecución, se establece un **umbral mínimo del 50 por 100** de los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor descritos anteriormente para continuar en el proceso selectivo (art. 146.3 LCSP); con este umbral se persigue garantizar un nivel de calidad mínimo en los elementos, prestaciones y funcionalidades de la oferta ganadora y evitar, o al menos minimizar los riesgos, el que la ejecución del contrato devenga defectuosa o imposible, situación que puede darse cuando el precio sea quien finalmente determine la adjudicación a favor de una propuesta con prestaciones significativamente inferiores a otras presentadas.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, ART.116 Y ART.202 LCSP.

Se considera pertinente que como condición especial de ejecución del presente contrato y a los efectos del art.202 de la LCSP, se requiera lo siguiente:

- Certificaciones de calidad en la gestión empresarial: Presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acredite que el empresario cumple en su gestión:
 - Con las normas de garantía de calidad ISO 9001:2015 o normas equivalente basada en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.
 - Compromiso por parte del adjudicatario en la reducción de la huella de carbono mediante certificaciones de reconocido prestigio (p.ej: ISO, Lean Green, etc.).
- El adjudicatario deberá establecer los mecanismos necesarios para realizar su gestión con el uso mínimo de embalajes, siendo responsables de su reciclado y logística inversa, así como del uso de sistemas de transporte dentro de los centros sanitarios que minimicen el ruido y la contaminación ambiental. Para ello, presentará el procedimiento de trabajo a implementar.



Región de Murcia
Consejería de Salud



7. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO, O, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE TAL PLAZO, ART.210 LCSP.

Se establece como plazo de garantía del presente contrato el de 6 meses desde la finalización del contrato.

8. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN. EN SU CASO IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN SI EXISTEN DETERMINADAS TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDAN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN, DEBIENDO SER ESTAS EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL, ART. 215.2.E) LCSP.

Al no darse en el presente expediente tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto contractual sin límite, en cualquier caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje (%) que representa esta subcontratación sobre el precio total de su oferta (sin hacer referencia al precio del contrato ni al importe de dicha subcontratación), y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

9.- IDENTIFICACIÓN SI CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TENDRÁ LUGAR TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A TERCEROS.

Dadas las características y contenido del objeto contractual, en el expediente de contratación de referencia hay tratamiento de datos de pacientes vinculados a prótesis e implantes, derivados de la gestión por parte del adjudicatario de los circuitos logísticos, tanto mediante consigna como crossdocking de este tipo de material (prótesis e implantes).

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.